



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

Plan Especial



Paisaje Protegido de Vallebrón



APROBACIÓN
DEFINITIVA

Documento Económico-Financiero



INDICE

DOCUMENTO SOCIO-ECONÓMICO	2
V.- ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.	2
1.- SEÑALIZACIÓN.	3
2.- RECUPERACIÓN DE BANCALES Y LECHOS DE BARRANCO.	3
3.- RESTAURACIÓN DE VISUALES.	4
4.- ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE NÚCLEOS Y VIVIENDAS RURALES.	4
5.- ADECUACIÓN PASTOREO. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.	5
6.- TEMPORALIZACIÓN.	6



DOCUMENTO SOCIO-ECONÓMICO

V.- ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Con la definición de las diferentes figuras generadas en la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias, se dieron orientaciones sobre que categoría de espacios han de ser prioritarios en cuanto a la gestión y distingue cuales deberán instrumentar su protección a través de tipo activos o pasivos. La directriz en los Paisajes Protegidos ha de ser una conservación de tipo pasivo, donde las actuaciones propuestas deben considerarse como directrices y no como obligaciones de inversión por parte de las administraciones o de los privados que se vean afectados.

Se pretende con ello definir una serie de criterios que han de canalizar los proyectos planteados o que se ejecuten dentro del espacio con las siguientes premisas:

- Signifiquen el menor coste económico posible acorde con una conservación pasiva.
- Supongan la implicación de personas entes privados en la conservación con el estímulo de las administraciones.
- Supongan inversiones puntuales con un costo bajo de mantenimiento a largo plazo.

De esta forma, el Programa de Básico de actuaciones, que ha de contemplar todo Plan se limita, en el caso del Paisaje Protegido de Vallebrón a aquellas acciones emanadas de la Ley 12/1994, de obligado cumplimiento, como es la señalización en el Espacio y, en las zonas de uso restringido una vigilancia intensa que no tienen que estar necesariamente condicionado a la contratación de personal específico para esta labor.

Así, la previsión el desarrollo económico y presupuestario que se plantea a continuación es necesariamente escueto y simple, condicionado adicionalmente por las pequeñas dimensiones del Espacio y la poca diversidad en la zonificación planteada.

El coste, contemplado en pesetas, de dichas actuaciones se contempla en los siguientes párrafos desglosado por actuaciones.



1.- SEÑALIZACIÓN.

Los costos de las diferentes señales es aproximado, derivado de la consulta a diversas empresas suministradoras de cartelería y señalización.

TIPO DE SEÑALES	UNIDADES	COSTE DE UNIDAD	COLOCACIÓN	MANTENIMIENTO pts/año
1.1. Carreteras	4	112.000	30.000	25.000
1.2. Pistas	1	70.000	12.000	2.000
2.1. Informativas	2	230.000	25.000	20.000
2.2. Informativas	2	230.000	25.000	20.000
4.1. Inicio de Sendero	1	35.000	20.000	10.000
7. Límite	n	40.000	15.000/unidad	

2.- RECUPERACIÓN DE BANCALES Y LECHOS DE BARRANCO.

La más importante directriz de cara a la conservación del Paisaje Protegido de Vallebrón es el mantenimiento de la estructura en bancales, soporte principal de la retención de suelos. La financiación de esta actuación ha de plantearse de manera que su coste se dilate en el tiempo y que se impliquen agentes económicos y personas particulares, agricultores de la zona.

En este sentido se plantean dos líneas de financiación que incluyen:

a) Concesión para dragar de áridos el fondo del Barranco del Valhondo y del Sabio, en la concesión se incluye la restauración de bancales de esa zona y el coste de restauración es nulo.

b) Línea de ayuda para los particulares que restauren sus bancales en el Valle de Vallebrón y en el resto de las áreas donde preexistan los bancales.

Los costes, en pesetas, de estos dos instrumentos de financiación se refieren en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	Coste/metro lineal	COSTE TOTAL (Pts)
Recuperación del lecho de los barrancos.		0
Ayuda a la restauración de bancales.	2. 500	6.000.000



3.- RESTAURACIÓN DE VISUALES.

En el Paisaje Protegido de Vallebrón, el mayor impacto visual ha sido generado por las antenas de telecomunicaciones instaladas en el Pico de la Muda. La corrección de estos impactos pasa por su eliminación gradual incluye dos líneas de financiación:

- a) Concesiones de ayuda para realizar estudios de renunciación, los estudios ambientales derivados y la corrección de los impactos de las vías de acceso.
- b) Concesiones de ayudas para el desmantelamiento y reinstalación. En este sentido, tal y como propone el Plan Especial, las ayudas deben ir dirigidas a la innovación tecnológica, menos impactante, siempre y cuando se resitúen fuera del Espacio Natural.

Esta línea de financiación ha de ofertarse en conjunto, a todas las administraciones y empresas adjudicatarias de las antenas con el propósito de elaborar un plan especial (en el sentido de la ley del suelo) que permita minimizar los costes, disminuir los impactos en cualquier punto del territorio e incrementar el rendimiento de las telecomunicaciones.

Esta línea de financiación no supone una inversión inmediata de los costes que se proponen sino una inversión para la conservación del espacio, dilatada en el tiempo, amortizable en el tiempo de vigencia del presente Plan Especial de Protección Paisajística.

La siguiente tabla recoge los conceptos y los costes, en pesetas, de estas actuaciones:

ACTUACIONES (líneas de ayuda)	COSTE (Pts)
Estudios de reubicación	3.500.000
Corrección de impactos	6.000.000
Plan Especial	2.000.000
Innovaciones tecnológicas	6.000.000

4.- ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE NÚCLEOS Y VIVIENDAS RURALES.

En relación a los impactos casi permanentes en el Espacio Protegido (tipologías constructivas no adecuadas, viviendas de bloque desnudo, casas abandonadas, etc.) es prioritario acometer la mejora de alguna de las viviendas que existen en la actualidad. En este sentido se plantean tres tipos de inversiones tendentes a conseguir este objetivo:

- a) Línea de subvención directa encaminada al adecentamiento externo de la vivienda.



b) Promoción y divulgaciones de las ayudas existentes del Gobierno de Canarias, destinadas a restauraciones de viviendas con fines de aprovechamientos turísticos.

c) Subvenciones específicas en el ámbito del Espacio, destinadas a este fin.

Los costes, en pesetas, de estos dos instrumentos de financiación se refieren en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN (Pts)
Adecantamiento externo de viviendas.	6.000.000
Divulgación de ayudas oficiales.	1.000.000
Ayudas específicas del espacio.	15.000.000

5.- ADECUACIÓN PASTOREO. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

La incidencia del pastoreo en el Espacio Protegido deberá ser evaluado en profundidad en cuanto posee una relación directa con la activación de los procesos erosivos, estableciendo para ello dos líneas de actuación que debieran ser financiados:

a) Realización del estudio sobre la incidencia del pastoreo, con una valoración de su incidencia y la inclusión de medidas correctoras, para lo cual sería necesario un periodo de tiempo de aproximadamente un año.

b) Establecer un fondo que permita llevar a cabo las medidas correctoras que establezca en Estudio anterior, repartiendo la cantidad asignada en anualidades durante un año.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN (Pts)
Realización de estudio sobre incidencia del pastoreo.	2.000.000
Medidas correctoras para minimizar el impacto del pastoreo	4.000.000



6.- TEMPORALIZACIÓN.

Todos los costes derivados de las directrices de actuación del Presente Plan Especial han de priorizarse y amortizarse en el tiempo, básicamente durante la vigencia del presente Plan Especial, y se estima en cinco años como tiempo óptimo para la realización de las actuaciones previstas en el plan.

Las inversiones de aplicación del presente Plan Especial serán regulares a lo largo del primer quinquenio con una cifra estimada de inversión de cincuenta y dos millones seiscientos noventa mil pesetas.

CONCEPTO	AÑO					TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	
Señalización	2.882.000	77.000	77.000	77.000	77.000	3.190.000
Corrección de bancales		2.000.000	2.000.000	2.000.000		6.000.000
Reubicación		1.500.000	1.000.000	1.000.000		3.500.000
Corrección de impactos				3.000.000	3.000.000	6.000.000
Plan Especial		1.000.000	1.000.000			2.000.000
Innovaciones tecnológicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000
Adecantamiento externo		1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
Divulgación Ayudas Oficiales	500.000	500.000				1.000.000
Ayudas específicas Viviendas	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	15.000.000
Estudio Incidencia Pastoreo	2.000.000					2.000.000
Medidas correctoras Pastoreo		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000
TOTAL ANUAL	9.382.000	10.577.000	9.577.000	12.577.000	10.577.000	52.690.000